



REQUISITOS PARA REINGRESO DE RADIOAFICIONADO
(Ver Artículos 7 y 10 Decreto 963 de 2009)

Solicitud de trámite de reingreso de manera convencional

ARTÍCULO 10°. REINGRESO. Las personas que ejercieron la actividad de radioaficionado y desean reingresar al servicio, ó cuya licencia expiró por vencimiento del término de su vigencia, podrán solicitar nuevamente al Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la licencia de radioaficionado en la categoría correspondiente, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud debidamente diligenciada y suscrita por el interesado, indicando entre otros: nombre, nacionalidad, documento de identificación y dirección de residencia (anexo formulario).
2. Fotocopia del Documento de Identificación.
3. Una (1) fotografía 3*4 fondo azul mate.
4. Comprobante de consignación a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT: 800.131.648-6 por valor equivalente a (Ver Artículo 42 Decreto 963 de 2009):
 - Cinco Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (5 SMLDV) para segunda categoría.
 - Diez Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (10 SMLDV) para primera categoría.
 - Diez Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (10 SMLDV) para categoría avanzada.

La consignación se realiza así:

TIPO DE CONSIGNACIÓN	FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES
A FAVOR DE:	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT:	800131648-6
ENTIDAD:	BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA:	CUENTAN DE AHORROS
NUMERO:	00018-500003-3
Referencia 1:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RADIOAFICIONADO
Referencia 2:	14 (ESTE CÓDIGO ESTA HABILITADO PARA RADIOAFICIONADOS)

(Ver anexo costos año 2014).

5. Presentar copia de la última licencia que demuestre la categoría a la que perteneció el interesado o informar el número del acto administrativo en la cual conste.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de restituir el indicativo de llamada asignado con interioridad a la nueva licencia de reingreso.

Una vez cuente con la documentación solicitada debe radicarla en la oficina Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el Edificio Murillo Toro en la carrera 8 entre calles 12A y 12B en la ciudad de Bogotá o de forma virtual por medio de la página web de esta Entidad, en atención al ciudadano/PQR a través del siguiente enlace:

<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-6785.html>



Solicitud de reingreso en línea a través del RABCA

Las personas que están interesadas en solicitar reingreso a categoría segunda, primera o avanzada, pueden solicitar dicho trámite en línea en la página web de esta Entidad, en la pestaña **Sector TIC/RABCA** a través del siguiente enlace: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-4477.html>

Para ello, deben seguir los siguientes pasos:

1. Consultar SI su licencia está vigente en las bases de datos del RABCA.

Nota: en caso de que NO se encuentre en la base de datos, por favor comuníquese con nosotros para poder orientarlo.

2. Si nunca ha hecho algún trámite a través del RABCA, debe registrarse dando clic en “*Usuario Registrado*” donde ingresará un nombre y una contraseña, una vez registrados, el sistema lo llevara al formulario de registro, donde deberá diligenciar la información requerida, adjuntar los documentos para el trámite y hacer registro de equipos.
3. Finalizar la solicitud dando clic en guardar y radicar.